



Expediente: 1245/18  
Carátula: C.F.N. S.A. C/ DIAZ MARIA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 08/11/2023 - 04:44  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR  
90000000000 - DIAZ, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1245/18



H20441444565

JUICIO: C.F.N. S.A. c/ DIAZ MARIA CRISTINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1245/18.

CONCEPCIÓN, 07 de noviembre de 2023.-

Atento a que, conforme art. 822 CPCCT Ley 9531 (NCPCT), resulta de aplicación en la litis el art. 556 CPCCT Ley 6176, que dispone que, corrido traslado a la contraparte, el juez se pronunciará expresamente sobre las planillas, aprobándolas o rechazándolas, siendo necesario a tal fin que las mismas sean revisadas por el Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, al que los Jueces estan habilitados acudir conforme Acordada N° 656/20, SCJT, a la revocatoria deducida, se la desestima por inadmisibile. (art. 758 NCPCT). A la apelación deducida: no causando gravámen irreparable: No ha lugar (at. 753 y 766 inc. 3 NCPCT).-LES

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:  
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.